

Plazos de Pago año 2012

En cumplimiento con lo dispuesto en la **Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**, y en base al calendario transitorio establecido en la misma, durante el año 2012 hay que aplicar en las operaciones comerciales, los nuevos plazos de pago máximos recogidos en la citada ley.

Estos plazos de pago desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2012**, son los siguientes:

Empresas Privadas	75 días , contados a partir de la entrega de mercancías o prestación de los servicios. (Disposición transitoria segunda)
Administración	40 días , siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. (Artículo 3, punto 3º)
Empresas constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con las diferentes administraciones públicas	90 días . Estas empresas podrán, con carácter excepcional, y durante dos años contados desde la fecha de entrada en vigor de la ley, acordar con sus proveedores y subcontratistas, siempre que estos lo acepten, el citado plazo de pago y, siempre y cuando, el nuevo pedido sea para la misma obra para la que mantienen vivo el contrato. (Disposición transitoria tercera).

En todos los casos, y en cumplimiento de la vigente Ley, está prohibido ampliar el plazo de pago legal por acuerdo entre las partes.